

Reforma Constitucional: Garantía de Vivienda para las Personas Trabajadoras.



Hoy, 3 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destinada a mejorar las condiciones sociales de las personas trabajadoras.

¿Qué se reformó?

Se modificó y adicionó la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución.

Objetivo de la reforma

Garantizar que las empresas, a través de aportaciones a un fondo nacional, proporcionen vivienda adecuada a las personas trabajadoras de los sectores agrícola, industrial, minero o de cualquier otra actividad laboral.

A continuación, se destacan algunos puntos clave de esta reforma:

- El fondo establecerá un sistema de vivienda social que ofrezca créditos accesibles y suficientes para la adquisición, mejora o construcción de vivienda, así como la compra de suelo.
- Se propone expedir una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno, personas trabajadoras y empleadoras, para administrar el fondo nacional de vivienda y regular el acceso a créditos y viviendas en arrendamiento social.
- La mensualidad del arrendamiento social no podrá exceder del treinta por ciento del salario de las personas trabajadoras.
- Se dará prioridad en el acceso a viviendas en arrendamiento social a las personas trabajadoras, con aportaciones continuas al fondo y sin vivienda propia.

Entrada en vigor

A partir del 4 de diciembre de 2024.

En Stratego Firma estamos para ayudarte

Esta reforma ya es oficial, y su cumplimiento es esencial para adherirse a la normatividad vigente. Contáctanos si tienes dudas o necesitas realizar ajustes en tu negocio. Estamos aquí para ayudarte.